

FALLO NÚMERO CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE

CUARENTA Y SEIS MIL	QUINIEN	TOS	QUINCE	(\$	60.546.515,00)
discriminado de la siguiente	e manero	a:			
RECURSOS					
Presupuesto Original		\$	60.546.515,00	C	
EROGACIONES CORRIENTES					
Personal	3/14	\$	40.003.285,0)	
Compl (Aranc. Hosp) Ley N° 347. Bienes y Serv. No Personales	3/10	φ	40.003.203,00		
Bienes de Consumo Ley N° 3473,	/16	\$	10.375.848,0	0	
Serv. No Personales Ley N° 3473/		\$	8.088.202,0	0	100
EROGACIONES DE CAPITAL				_	
Bines de Uso Ley N° 3473/16		\$	2.079.180,0	U	
IV) Que la Ejecución de Pre	supuest	o tu	vo la siauie	nte	evolución.
			, , , , , , , , , ,		
Personal (compl.Arancelam)					
Crédito Definitivo	\$ 40.003	.285	00		
Comprometido y Pagado	\$ 18.376	.081	.80		
Economía por No Inversión	\$ 21.627	.203,	20		
SERVICIOS NO PERSONALES					
Crédito Definitivo	\$ 8.088	.202	.00		
Comprometido y Pagado	\$ 9.219	.921	.05		
Exceso Presupuestario	\$ 1.131	.719	.05		
BIENES DE CONSUMO					
Crédito Definitivo	\$ 10.375	.848	,00		
Comprometido y Pagado	\$ 7.163	.728	,94		
Economía por No Inversión	\$ 3.212	.119	.06		
BIENE DE CAPITAL					
Crédito Definitivo	\$ 2.079	.180	,00		
Comprometido y Pagado	\$ 244				
Economía por No Inversión	\$ 1.834	.257	,62		
V) Que el Movimiento de F	ondos t∪	vo l	a siguiente	evo	olución:
1- <u>Cta Cte Nº 72-3139/6 "F</u>	ondo de	• As	<u>istencia Fi</u>	nanc	<u>ciera al Sistema</u>
Pcial de Salud" B.S.C					9 . Dr
Saldo Ejercicio Anterior					\$ 2.078.530,19



Provincia de Santa Cruz Tribunal de Cuentas

GR	

Por Obra Social	\$ 31.549.814,46
Ambulat. Y Empresas	\$ 8.651.799,43
Ajustes	\$ 231.867,93
Devoluciones	\$ 103.825,44
Anulado	\$ 727.298,14
Plan Sumar	\$ 70.835,00

\$ 41.335.440,40 **Total Ingresos**

EGRESOS

Personal (Comp. Aranc)	\$ 18.376.081,80
Personal (Comp. Aranc) RP 2015	\$ 1.353.942,00
Bienes de Consumo	\$ 7.163.728,94
Bienes de Consumo RP 2014	\$ 119.110,70
Bienes de Consumo RP 2015	\$ 3.274.350,19
Serv. No Personales	\$ 9.219.921,05
Serv. No Personales RP 2015	\$ 1.221.429,25
Bienes de Capital	\$ 244.922,38
Bienes de Capital RP 2015	\$ 189.100,49
Anulado	\$ 715.375,44
Ajustes	\$ 1.632,70
Total Ingresos	

\$41.879.594,94

Saldo que se Transfiere próximo

\$ 1.534.375,65 **Ejercicio**

CONCILIACION BANCARIA

\$ 1.534.375,65 Saldo según Libro Banco

MAS

Cheques ptes de Cobro	\$ 753.864,58
Dep. No Reg. Libro Banco	\$ 111.691,86
Dif. En Cheque	\$ 15.551,19
TOTAL	\$ 881.107,63
MENOS	

\$ 119.495,60 Dep. No Reg. Banco Dif en Cheque \$ 1.521,48 \$ 466.136,34 Deb. No Reg en Libro Banco DEFOTAL \$ 587.153,42

\$ 1.828.329,86 SALDO EXTRACTO BANCARIO

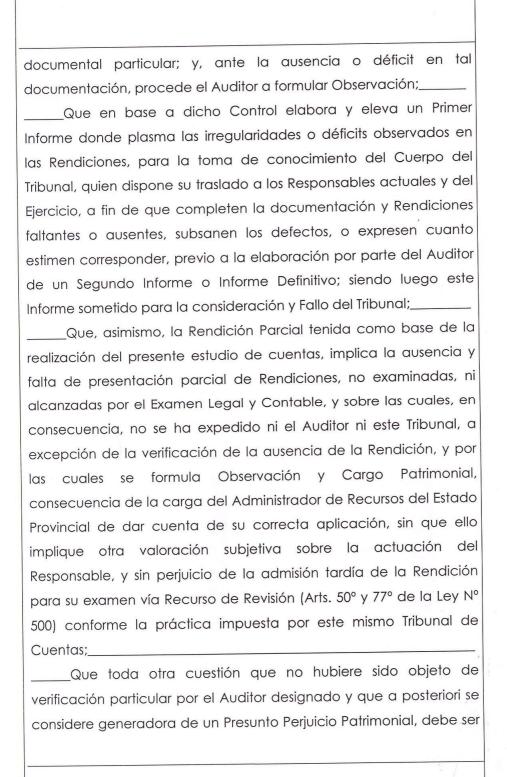
e a fojas 110/143 obra Primer Informe de la Auditoría udinte, en el que se formularon Observaciones bajo los siguientes

Responsables; 2) Incumplimiento Resolución Nº 18-T.C.-81;

3) Conciliaciones Bancarias; 4) Plan Sumar; 5) Egresos — A). Expedientes sin Rendir, B). Comisiones de Servicios — Tramitación; c).
Bienes de Capital; 6) Facturación; y 7) Deuda de Obras Sociales
VII) Que a fojas 144/146 obra Resolución Nº 076 – T.C - 21, mediante
la cual se Corre Traslado del Primer Informe a los Responsables del
periodo en estudio y a los actuales al momento de emitir el Primer
Informe, a los efectos que procedan a formular los descargos
correspondientes
VIII) Que a fojas 159/193 obran descargos presentados por los
Responsables, que hacen al presente Estudio de Cuentas
IX) Que a fojas 206 obra Providencia por la cual se considera que las
presentes actuaciones se encuentran de acuerdo a lo estipulado en
el Artículo 49°) de la Ley N $^\circ$ 500- T.O – Dto. N $^\circ$ 662/86, en condiciones
de dictar Sentencia, remitiéndose las mismas a la Vocal
Jurisdiccional, correspondiéndole expedirse a la Vocal Dra. YANINA
SILVIA GRIBAUDO, quien dijo:
CONSIDERANDO:
PRIMERO : Que, como cuestión preliminar, resulta pertinente dejar
establecido el alcance y limitación del presente Estudio de Cuentas
y su Fallo conclusivo, en orden a sus limitaciones objetivas, subjetivas,
técnicas y procedimentales;
Que corresponde dejar expresa constancia que no ha sido
elevada a este Tribunal de Cuentas la Rendición completa que
exige el Art. 41° de la Ley N° 500 para proceder a su Estudio, por lo
cual se intimó reiteradamente a los Responsables actuales y del
Ejercicio a su presentación, obteniéndose únicamente Rendiciones
parciales; por lo que, vencido el plazo otorgado por la ley para su
presentación y vencidos los plazos de las sucesivas intimaciones



efectuadas por este Tribunal, con resultados parciales negativos, se procedió a asignar Auditor para la verificación de la documental parcial presentada y para que se pronuncie sobre la misma, detallando asimismo lo adeudado; Que respecto al alcance técnico y en cuanto a su objeto, de la tarea ejecutada por el Auditor, la misma se circunscribe a la verificación de la Rendición en su aspecto Formal, Legal, Contable, Numérico y Documental, sin abrir juicio respecto a procederes, actuación o responsabilidades del Administrador Responsable; conforme lo ordena el Art. 41° de la Ley N° 500;_ _Que su examen se circunscribe al cotejo del Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio respecto del Organismo, con los Movimientos de Fondo (Ingresos y Egresos) en cada una de las Partidas; siendo el Estudio y análisis en este aspecto de carácter netamente Contable y Financiero; Que, asimismo, el Auditor Delegado a quien se asigna el Estudio de Cuentas, bajo la supervisión del Auditor Jefe del área, procede a realizar el Control de Legalidad de las Rendiciones presentadas cotejando las Erogaciones efectuadas con el respaldo documental de las mismas que deben acompañarse en la respectiva Rendición de Cuentas, efectuando un Control por muestreo selectivo siguiendo los parámetros de su Técnica Contable; Que este Control de Legalidad y documental se circunscribe al cotejo de la documentación adjunta a la Rendición respecto a su regnapletitividad para respaldar la Erogación, esto es, que obre el Instrumento Legal que dispone el Pago, su correcta Imputación resuplastaria, Orden de Pago y la Factura respectiva o respaldo





considerada por el mecanismo del Juicio Administrativo de Responsabilidad, de conformidad a lo expresamente prescripto por el Artículo 56° de la Ley N° 500;_ SEGUNDO: Que a fojas 400/409 obra Segundo Informe de la Auditoría actuante, por el cual se levantan las siguientes Observaciones: I- Responsables; 3) Conciliaciones Bancarias; 4) Plan Sumar; 5) Egresos – A). Expedientes sin Rendir, B). Comisiones de Servicios – Tramitación; c). Bienes de Capital; 6) Facturación; y 7) Deuda de Obras Sociales, criterio compartida por la suscripta. _____ TERCERO: Que con respecto a la Observación 1) Cumplimiento Resolución Nº 18-T.C.-81: No habiendo remitido el Cierre de Ejercicio incumpliendo con lo establecido en la Resolución Nº 18-T.C.-81, se solicitó él envió del mismo. Los Responsables remiten en sus descargos información parcial del Cierre de Ejercicio. Se levanta la Observación. Se recomienda para futuros Ejercicios que antes del 10 de Abril de cada año se deberá presentar lo siguiente:_ Nombre, Apellido y domicilio real de los Responsables de la gestión que se rinde, indicando los períodos de actuación de cada Estado de Movimiento de Fondos y Valores operados en el 2) Ejercicio que contenga el Saldo inicial, Ingresos por Partida Presupuestaria, y por Cargo, en su caso, y Saldo final._ El saldo transferido al Ejercicio siguiente y/o sujeto a 3) devolución deberá documentarse, adjuntándose Arqueo de Fondos y valores debidamente practicado al Cierre del Ejercicio._ Estado de Ejecución Presupuestaria efectuado por Partida Principal, indicándose Crédito Original, modificaciones con mención Instrumento Legal que los autorice, Crédito Definitivo,

compromisos contraídos, Residuos Pasivos, Pagado y Saldo
resultante
5) Cuenta de Residuos Pasivos, detallada por Partida, por
acreedor y monto
6) Evolución de Residuos Pasivos correspondientes a Ejercicios
anteriores
CUARTO: Que no surgiendo otras consideraciones esta Vocalía vota
por la Aprobación de la Percepción e Inversión de los Fondos de la
Cuenta Especial Hospital Regional Río Gallegos 2016 con
Recomendación a los Responsables. El Sr. Presidente Dr. Carlos
Javier RAMOS y las Señoras Vocales Dra. María Matilde MORALES y
Dra. Romina Fernanda GAITAN, adhieren al voto por lo que se
acuerda dictar la siguiente:
SENTENCIA:
POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE ACUERDA LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL Y SU LEY
ORGÁNICA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA
CRUZ
RESUELVE:
PRIMERO: APROBAR la Percepción e Inversión de los Fondos de la
"CUENTA ESPECIAL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS - JUICIO DE
CUENTAS EJERCICIO 2016", donde según el detalle del Movimiento
de Fondos se comprobaron: a) Un saldo del Ejercicio Anterior por
PESOS DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON
DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 2.078.530,19), b) Ingresos por PESOS
CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL
CUATROCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$
41.335.440,40), c) Egresos por PESOS CUARENTA Y UN MILLONES
41.333.440,40J, C) Eglesos por 1 2303 COARERTA 1 CA MILEONE



OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 41.879.594,94), y d) un SALDO de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.534.375,65), el cual se encuentra Conciliado y Certificado y se transfiere al próximo Ejercicio. _ **SEGUNDO: RECOMENDAR** a los Responsables en futuros Ejercicios tener en cuenta los conceptos vertidos en el Punto TERCERO del considerando.__ TERCERO: LIBERAR de Responsabilidad a los Responsables Dra. Analía Ruth COSTANTINI (DNI 20.303.075), Dra. Nora Susana CAVATORTA (DNI 13.147.470), Sra. Gloria Carmen SALGUERO (DNI 13.152.413), y Dr. Fernando Helios GARCIA (DNI 21.919.727), conforme **CUARTO:** NOTIFICAR a los Responsables. COMUNICAR al Señor Ministro de Salud y Ambiente, a la Contadora General de la Provincia y al Director del Hospital Regional Río Gallegos. HACER SABER a la Auditoría Jurisdiccional de Cuentas Especiales. PROCEDASE a través del Servicio de Rendiciones de Cuentas a la devolución de la documentación examinada. DEJAR constancia en el Registro de Actas de Acuerdos y, cumplido:__ ARCHIVESE.-EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTUNO CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS PRESIDENTE-; DRA. MARIA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO-; y CPN. KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL-DESAN DR. CARLOS JAVIED RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DRA. MARIA MATILDE MORALES VOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN VOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS DRA. VANIKA SILVI VOCAL TRIBUNAL DE C **ANTE MÍ:** C.P.N KANNA MURCI SECRETARIA SENERAL TRIBUNAL DE CUENTAS NA MURCIA